Municipalidad de Limpio
Avda. San José esq. Cap. E. Medina
Limpio – Dpto. Central – Rca. Del Paraguay
Telefax: 780 206 – 780 466 – 783 297

CONTRATO: N° 14/2016 "ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS Y OTROS"

Entre la **MUNICIPALIDAD DE LIMPIO**, domiciliada en Avda. San José esq. Cap. E. Medina de la Ciudad de Limpio, República del Paraguay, representada para este acto por los Señores **CARLOS NESTOR PALACIOS OCAMPOS**, Intendente Municipal de la ciudad, con Cédula de Identidad N°495050 y, el Señor **EMILIO JOEL JARA** , Secretario General de la Intendencia Municipal con cedula de Identidad N°,4.342.570 denominada en adelante **EL Contratante** por una parte, y, por la otra, la firma **PRINTEC S.A** con RUC 80018668-0 domiciliada en, Gral. Santos 468 c/ España República del Paraguay, representada para este acto por el Señor, **RAUL F. HEISECKE** con Cédula de Identidad N°2.894.012 denominado en adelante **EL CONTRATISTA**, acuerdan en celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS Y OTROS"** proveniente del **LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS Nº1/2016 ID 303563** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.
El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen **La Contratante** y **El Proveedor,** las partes entre sí, para el contrato de **"ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS Y OTROS"** , conforme a las Especificaciones Técnicas y a los documentos del presente Contrato como resultado de la adjudicación de del, **LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS Nº1/2016 ID 303563** aprobado por **Resolución IM Nº 440/16**, de fecha 30/05/2016 de la Intendencia Municipal .----------

2. CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son

- Contrato;
- Pliego de Bases y Condiciones;
- Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
- Documentación técnica que contiene la descripción del servicio y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
- Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
- Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
- La Oferta;
- El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC)**
- Reglamentos o nomas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	02	02	2	0	540	30	11	11	7.433.000.-

PRINTEC SOCIEDAD ANONIMA Asunción - Paraguay
MUNICIPALIDAD DE LIMPIO SECRETARIA GE
MUNICIPALIDAD DE LIMPIO INTENDENCIA MUNICIPAL

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código **ID 303563.-**

4. CLAUSULA CUARTA: ESPECIFICACIONES TECNICAS

VER PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

5. CLAUSULA QUINTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS Nº1/2016 ID 303563** convocado por MUNICIPALIDAD DE LIMPIO, según **Resolución IM Nº 440/16**,. La adjudicación fue realizada por **Resolución I.M N° 841/2016**.----------

6. CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato empezara a regir a partir de la fecha de la firma del contrato y será de 45 DIAS hábiles hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de los servicios prestados. ----------

7. CLAUSULA SEPTIMA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

1	3	4	5	6	7	8	9	10
Ítem *	Descripción del Bien *	Marca **	Procedencia**	Unidad de Medida *	Cantidad *	Presentación *	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
14	Fotocopiadora	Ricoh	China	Unidad	2	Unidad	3.716.500.-	7.433.000.-
						TOTAL IVA INCLUIDO		7.433.000.-

IMPORTE TOTAL A PAGAR: (7.433.000.-) **GUARANÍES SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL.**

El pago de los servicios realizadas será efectuado en guaraníes, en forma directa por la **MUNICIPALIDAD DE LIMPIO** de acuerdo a los fondos previstos en el presupuesto General de Gastos de la Nación correspondientes a los Recursos de Royalties ajustándose al plan de caja establecido por el Ministerio de Hacienda para la Municipalidad de Limpio.

8. CLAUSULA OCTAVA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA Y/O SERVICIOS (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo de recepción de bienes será de 30 días. El lugar de entrega de los bienes adjudicados se encuentra establecido en el pliego----------

8. 1 FORMA DE PAGO

- El pago será del 100%,(cien por ciento) a la recepción definitiva de los bienes adquiridos.

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

El pago **de los bienes** efectivo se realizará en GUARANIES dentro de los **treinta (30)** días posteriores a la presentación de la factura y una vez obtenido el código de contratación emitido por la **Dirección Nacional de Contrataciones Públicas**, cuyo comprobante deberá estar acompañado de:

- Nota de solicitud de pago
- Factura original y una fotocopia
- Nota de Remisión original del proveedor, debidamente firmada.
- Declaración jurada de I.V.A (actualizada a la fecha)
- Copia del Contrato.

09. CLAUSULA NOVENA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

No se otorgaran anticipos.

PRINTEC SOCIEDAD ANONIMA Asunción - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO · SECRETARIA GENERAL ·

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO · INTENDENCIA MUNICIPAL ·

10. CLAUSULA DECIMA: MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Penalidades diarias por retraso en la Ejecución de los trabajos y Formas de Calculo: 0,01% del monto del contrato por cada día de atraso en la ejecución de la obra y/o prestación del servicio ----------
El monto Máximo de las Multas es del 5%(cinco por ciento) del monto total del contrato. Si el monto de las multas sobrepasan el porcentaje establecido en la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato será considerado como motivo de recisión de contrato por parte de la contratista, en caso de llevar a cabo los trámites para la recisión del mismo, la convocante seguirá aplicando las multas correspondientes.----------

11. CLAUSULA DECIMA PRIMERA: DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y/O SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
La descripción de las obras y o servicios se encuentra en la planilla agregada como anexo al presente contrato, conforme al pliego de bases y condiciones.----------

12. CLAUSULA DECIMA SEGUNDO: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 en los At.57, 58, 59 y 60 así como en las Condiciones Generales del Contrato. ----------

13. CLAUSULA DECIMA TERCERO: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

14. CLAUSULA DECIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato----------

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".----------
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Luque, República del Paraguay.----------

En prueba de conformidad se suscriben 3 (TRES) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Limpio, República del Paraguay, a los 25 días del mes de octubre de 2016.----------

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO · SECRETARIA GENERAL

EMILIO JOEL JARA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO · INTENDENCIA MUNICIPAL

CARLOS NESTOR PALACIOS
INTENDENTE MUNICIPAL

RAUL F. HEISECKE
PRINTEC S.A

PRINTEC SOCIEDAD ANONIMA · Asunción - Paraguay